

Diligencias Condurrentes en nombre de esta corpora-  
da Villa, y su Comuna; para que tenga efecto, por  
el presente, sus mercedes, como tal Consejo, y en su  
y nombre de los demas señores, y Capitulares que  
sueldum por quienes se dan, y Cauzion de todo  
en constante forma, Otorgari que dan todo su Poder Com-  
pleto Lizo, Llano, y quan bastante en dho de Requero  
y en su rrecurso, a D<sup>o</sup> Bernardo Ruiz del Puero, Secre-  
tario de V. M. a D<sup>o</sup> Antonio Juara oficial en la  
Secretaria de la Governacion del Rey, y Supremo  
Consejo de Castilla, y a D<sup>o</sup> Joseph Peron  
en la Villa, y Corte de Madrid; a D<sup>o</sup>  
Juan Jimenez Ortega esc. de V. M. y D<sup>o</sup> Fran-  
cisco Comendador por el Numero, y ambos  
señores de la Ciudad de Murcia; a D<sup>o</sup> Manuel  
grande que lo es de la Ciudad de Murcia, y a D<sup>o</sup>  
Sebastián Jimenez de Novat esc. de este  
Consejo, y Ayuntamiento de los dho Juntos, y  
Cada uno de por sí in solidum, para que puedan  
oir, y practicar dha instancia, y diligencias qd  
ocurriran, haciendo, y presentando, sobre ello, ante  
su Magestad, sus ministros, y tribunales superio-  
res e inferiores, eclesiasticos, y seculares de estos  
Reynos, Memoriales, Demandas, Suplicas, instanc-  
zias, Pedimentos, Justificaciones, papeles, y docum-  
tos Condurrentes, así en demandando como en defendien-  
do, en qualesquiera estado de las Cauzas, y  
Recurros que estubieren pendientes, y ofrecieren en  
lo sucesivo, hasta conseguir los fines por que se  
dixieren; con los ajustes sobre encauzaamientos, y  
haveres Reales, y otros particulares, tratados, y